

RESOLUCIÓN No. 53 DE 2018

"Por la cual se declara insubsistente un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 431 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20182130082475 del 09 de agosto de 2018, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos del Sistema General de Carrera del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON, ofertado a través de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital.

Que el artículo Primero de la precitada Resolución conforma la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacantes del empleo de carrera administrativa, identificadas con el código OPEC N°.24804, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, en la que figura así:

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS
1	CC	37548016	BERENICE	PARRA LIZARAZO
2	CC	33101387	ELLA CECILIA	BOHORQUEZ VASQUEZ
3	CC	52826121	YEIMMY ROCIO	CARDENAS CRUZ
4	CC	1022332303	EDNA YISELA	MORALES MONTEALEGRE

Que mediante correo electrónico con radicado IDIPRON N°2018ER3286, de fecha 17 de septiembre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunica la firmeza de dos (2) aspirantes de la lista de elegibles de la Convocatoria 431 de 2016 – Distrito Capital, que dicha lista adquirió firmeza el 14 de septiembre de 2018, de acuerdo con el oficio remitido por CNSC radicado 20182130512441 del 13 de septiembre de 2018, y lo publicado en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles de la CNSC, así:

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS
1	CC	37548016	BERENICE	PARRA LIZARAZO
3	CC	52826121	YEIMMY ROCIO	CARDENAS CRUZ

Que en la actualidad el citado empleo está provisto mediante nombramientos provisionales a través de los siguientes actos administrativos:

TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCION	FECHA
CC	1030531325	ROJAS ZAMBRANO JUAN MANUEL	281	01/11/2012
CC	53091908	BUITRAGO CONTRERAS LADY PAOLA	271	01/11/2012
CC	37626378	PARDO MATEUS LUZ MAGDOLY	131 366	19/05/2008 08/10/2008
CC	23523056	FUENTES FUENTES LUZ ELENA	045 728	11/02/2015 15/10/2015

Que como se evidencia en el considerando anterior, en la actualidad se encuentran cuatro (4) funcionarios vinculados con nombramiento en provisionalidad y se cuenta con firmeza para dos (2) cargos únicamente, por lo que se requiere dar aplicación a lo dispuesto en Decreto 648 de 2017, mientras se surte la firmeza de toda la lista.

RESOLUCIÓN No. 1532 DE 2018 HOJA No. 2 de 4

Continuación de la resolución

“Por la cual se declara insubsistente un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.”

Que una vez verificadas las historias laborales de los funcionarios relacionados con vinculación en provisionalidad, se encuentra:

- El funcionario ROJAS ZAMBRANO JUAN MANUEL, identificado con cédula de ciudadanía 1030531325, ocupó el primer lugar en la OPEC 30529, para el cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 11, por lo que el nombramiento en provisionalidad en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 01, para el señor ROJAS ZAMBRANO JUAN MANUEL, se declarará insubsistente.
- La señora FUENTES FUENTES LUZ ELENA, identificada con cédula de ciudadanía 23523056, cumple con el literal 2 del PARÁGRAFO 2º. del ARTÍCULO 2.2.5.3.2: “2. *Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia*”, por lo que su nombramiento en provisionalidad se mantiene.
- Para las funcionarias BUITRAGO CONTRERAS LADY PAOLA, identificada con cedula de ciudadanía 53091908 y PARDO MATEUS LUZ MAGDOLY, identificada con cedula de ciudadanía 37626378, al no cumplir con ningún criterio establecido en el Decreto 648 de 2017, se aplica la Resolución No. 492 del 24 de septiembre de 2018: ***“Por la cual se definen criterios para aplicar el orden de protección a los funcionarios que se encuentran en nombramientos provisionales o en nombramientos en encargos, para proveer cargos de carrera administrativa generado por listas de elegibles insuficientes en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.”***, la cual define las directrices a tener en cuenta en los casos de lista de elegibles insuficientes, frente a situaciones en la que los provisionales o funcionarios en encargo no cumpliesen el orden de protección dado por el parágrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017, según lo acordado en el Acta N°11 de la Comisión de Personal; evidenciando que la funcionaria PARDO MATEUS LUZ MAGDOLY, identificada con cedula de ciudadanía 37626378, cumple con el literal b del numeral 2 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución N°. 492 del 24 de septiembre de 2018: ***“Puntaje obtenido en la Medición del Rendimiento Laboral 2017 – 2018 para Provisionales”***, tal como se detalla a continuación:

TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE MEDICION RENDIMIENTO LABORAL 2017-2018
CC	53091908	BUITRAGO CONTRERAS LADY PAOLA	90
CC	37626378	PARDO MATEUS LUZ MAGDOLY	100

Que se evidencia que la funcionaria PARDO MATEUS LUZ MAGDOLY, identificada con cedula de ciudadanía 37626378, tiene el puntaje más alto en la Medición del Rendimiento Laboral, por lo que le da el derecho a permanecer en el nombramiento en provisionalidad en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 01.

Que para la funcionaria BUITRAGO CONTRERAS LADY PAOLA, identificada con cedula de ciudadanía 53091908 al no cumplir con los criterios señalados en el Decreto 648 de 2017 y la Resolución No. 492 del 24 de septiembre de 2018, su nombramiento en provisionalidad será declarado insubsistente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 532 DE 2018 HOJA No. 3 de 4

Continuación de la resolución

“Por la cual se declara insubsistente un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar insubsistente el nombramiento en provisionalidad en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, realizado al funcionario ROJAS ZAMBRANO JUAN MANUEL, identificado con la cédula de ciudadanía número 1030531325, a partir de la fecha en que la señora PARRA LIZARAZO BERENICE, tome posesión del cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la planta de empleos del IDIPRON, provisto mediante OPEC 24804, de la Convocatoria 431 de 2016 o en el momento que el señor ROJAS ZAMBRANO JUAN MANUEL, identificado con la cédula de ciudadanía número 1030531325 tome posesión del cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 11 de la OPEC 30529 en la que ocupa el primer lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar insubsistente el nombramiento en provisionalidad en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, realizado a la funcionaria BUITRAGO CONTRERAS LADY PAOLA, identificada con la cédula de ciudadanía número 53091908, a partir de la fecha en que la señora CARDENAS CRUZ YEIMMY ROCIO, tome posesión del cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la planta de empleos del IDIPRON, provisto mediante OPEC 24804, de la Convocatoria 431 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Nombrar en periodo de prueba a la señora PARRA LIZARAZO BERENICE, identificada con la cédula de ciudadanía número 37548016, para desempeñar el cargo de Carrera Administrativa Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la planta de empleos del IDIPRON, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Nombrar en periodo de prueba a la señora CARDENAS CRUZ YEIMMY ROCIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52826121, para desempeñar el cargo de Carrera Administrativa Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la planta de empleos del IDIPRON, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- El periodo de prueba a que se refieren los artículos anteriores tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 Nombramiento en periodo de prueba del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

ARTÍCULO SEXTO.- La señora PARRA LIZARAZO BERENICE, de conformidad con el Decreto 648 de 2017 en su ARTÍCULO 2.2.5.1.6 “Comunicación y término para aceptar el nombramiento”, cuenta con el término de 10 (diez) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el ARTÍCULO 2.2.5.1.7 “Plazos para la posesión”, aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por 90 (noventa) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La señora CARDENAS CRUZ YEIMMY ROCIO, de conformidad con el Decreto 648 de 2017 en su ARTÍCULO 2.2.5.1.6 “Comunicación y término para aceptar el nombramiento”, cuenta con el término de 10 (diez) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el ARTÍCULO 2.2.5.1.7 “Plazos para la posesión”, aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por 90 (noventa) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto Distrital para la Protección
de la Niñez y la Juventud

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 06

RESOLUCIÓN No. 532 DE 2018 HOJA No. 4 de 4

Continuación de la resolución

“Por la cual se declara insubsistente un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.”

días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

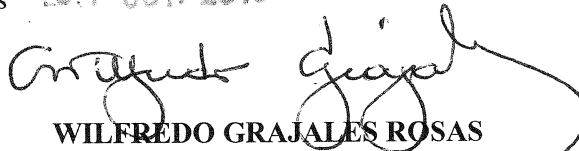
ARTÍCULO OCTAVO. - Comunicar el presente acto administrativo a: ROJAS ZAMBRANO JUAN MANUEL, BUITRAGO CONTRERAS LADY PAOLA, PARRA LIZARAZO BERENICE y CARDENAS CRUZ YEIMMY ROCIO.

ARTÍCULO NOVENO.- El presente nombramiento se efectúa según certificación presupuestal, expedida por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **01 OCT. 2018**


WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyectó: Constanza Barrera Piramanrique – Secretario 
Revisión Técnica: Javier Bustamante Caro - Contratista 
Esperanza Arenas– Responsable Área de Nomina y Liquidaciones 
Revisión Jurídica: Camilo Andrés Cruz Bravo – Abogado Contratista 
Aprobó: Lemmy Humberto Solano Julio – Subdirector, Subdirección Técnica Desarrollo Humano 
María Lucero Ruiz Rivera – Oficina Asesora Jurídica 